

Sunchales, 21 de mayo de 2012.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 2 7 / 2 0 1 2

VISTO:

La Resolución N° 499/2012 mediante la cual se establece que el Concejo Municipal organizará una sesión especial abarcando las jurisdicciones de las Vecinales de los Barrios Sur y Centro, y;

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, vecinos, vecinas e instituciones que se encuentran dentro del perímetro designado presentaron iniciativas legislativas y propuestas para ser tratadas por el Cuerpo Legislativo;

Que de esta manera se desea promover una mayor vinculación y proximidad con la comunidad fomentando el compromiso y la participación ciudadana;

Que si bien la resolución de varias de estas solicitudes es competencia del Departamento Ejecutivo Municipal, este Cuerpo Deliberativo no es ajeno a las problemáticas planteadas ya que la respuesta a las mismas contribuiría a mejorar la calidad de vida no sólo de las personas que viven en estos barrios sino también de la sociedad en su conjunto;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N ° 5 2 7 / 2 0 1 2

El Concejo Municipal de Sunchales solicita al Departamento Ejecutivo Municipal mejore el servicio de barrido en el Barrio Sur así como también incremente la frecuencia en la recolección de hojas, ramas y malezas en general.

Además, requiere evalúe la instalación de contenedores de residuos orgánicos y sólidos, en la vía pública y la realización de campañas de concientización para la separación de residuos en origen. También, la colocación de cestos como la reparación de aquellos que se encuentren deteriorados, y la restitución del ubicado en

Juan B. Justo y Pellegrini, sobre la vereda del Centro de Cultura Artística "Amigos del Arte".

Asimismo solicita se realicen los controles y acciones que correspondan para evitar que se arrojen residuos en las calles Islas Malvinas y Pellegrini.

También, pide proceda al cumplimiento de la Ordenanza N° 1921/2009, mediante la cual se crea el "Programa de Recolección de Residuos de artefactos eléctricos y electrónicos en desuso (RAEE)" estableciendo un lugar de acopio de los mismos.

Igualmente, requiere evalúe el cumplimiento de la Ordenanza N° 1370/01, mediante la cual se dispone la ubicación de receptores diferenciados para el desecho de pilas y baterías de uso familiar, en sitios adecuados para permitir el uso generalizado de los mismos. En particular, coordine con la Cooperativa Escolar MAS de la Escuela "M.N. Savio" a fin de disponer recipientes en la institución educativa.

Igualmente, requiere informe a empresas y organizaciones que realizan reparto de volantes que éstos no deben ser arrojados en la vía pública.

Comuníquese, publíquese, archívese.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.-

Respuesta del DEM a Minuta N° 527/2012:

Respecto a los contenedores en la vía pública se encuentran dispuestos 6 de ellos en la ciudad, siendo el fin de los mismos el depósito de residuos extraordinarios como pequeños volúmenes de escombros, volúmenes de residuos de poda que excedan la capacidad de la recolección de la misma, etc.; siendo no aconsejable el establecimiento de otro tipo de contenedores para los residuos domiciliarios ya que se generarían micro basurales en la ciudad difíciles de erradicar posteriormente, este hecho se puede verificar en la actualidad dado el mal uso que se le da a los contenedores ubicados en los barrios; por otro lado se informa que la presencia de basura en la calle se evitaría si el contribuyente utilizara debidamente el servicio de recolección existente, tanto en frecuencias como separación y de no separar asegurarse de que los residuos queden fuera del alcance de perros y otros animales; desde el municipio se está trabajando para

asegurar que el circuito de recolección se cumpla en tiempo y forma.

Respecto de las campañas de concientización se está trabajando empeñada e interdisciplinariamente junto a otras áreas del ejecutivo en el diseño de estrategias de comunicación respecto al tema, siendo ya la primera acción aplicada el desarrollo de charlas en escuelas de nivel primario.

Los cestos en vía pública se contemplan dentro de las acciones del programa mejor vida, en las que se seguirá un orden de prioridad de ejecución de necesidades debido al grado de avanzado deterioro y falta de programa de mantenimiento con el que recibimos la ciudad en su conjunto respecto a temas ambientales, incluidos los equipos (camiones) de recolección que son los primeros elementos de la lista que estamos reparando en trabajo conjunto con la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a través de los talleres del corralón o tercerizando los trabajos puntuales que en estos talleres no pueden realizarse.

Respecto a los controles que eviten arrojado de residuos en la vía pública, se está comenzando a trabajar en la generación de una ordenanza acorde a la realidad actual en temas residuos. Además los Art. 24º) al 28º) de la Ordenanza N° 499/85; contempla la acción de inspección, labrado de acta que realizan los auditores del área y la ejecución de las mismas se llevarían a cabo mediante el juzgado de falta de nuestra ciudad.

La tarea de auditoría/inspección se realiza por medio de personal incorporado al área la cual carecía de infraestructura hasta el momento, por lo que dicho personal está comenzando a desarrollar sus competencias en todos los temas que conciernen a ambiente, higiene y salud ocupacional, manejo de ordenanzas, etc..

Se reconoce desde esta Subsecretaría que para poder aplicar esta ordenanza y las sanciones correspondientes es indispensable poder identificar al infractor, por lo que quedamos abiertos a sugerencias en este aspecto de la manera efectiva y eficaz de aplicar esta normativa que puedan sugerir desde el seno del Concejo.

Respecto al pedido de cumplimiento de la Ordenanza 1921/2009, cada generador de residuos RAEEs es responsable de los mismos, según la ley nacional 24051 de residuos peligrosos; tal como lo indica también nuestra Ordenanza. Esta subsecretaría solicitó al organismo provincial envíe una lista de operadores habilitados en la provincia que podrían prestar servicios a quienes necesiten disponer de forma correcta sus residuos tecnológicos en desuso.

Dentro de las acciones previstas para 2012/2013 por esta subsecretaría y el Foro Ambiental Regional, de quien somos parte integrante; se desarrollará una campaña pública de recolección donde los vecinos (no contemplados como grandes generadores) tengan la posibilidad de sacar estos residuos y ser retirados por el municipio para ser enviado a la empresa habilitada convenientemente.

Respecto al cumplimiento de la Ordenanza 1370/2001 referida a receptores diferenciados de pilas y baterías, al día de la fecha los acuerdos con empresas y comercios afines, desarrollados para la recepción diferenciada de estos materiales son: fotos Rúben, Joyería Pelossi, Casa Periotti; Aguas y Procesos, por otra parte el Consejo Joven de la Escuela de Enseñanza Media N° 445 Carlos Steigleder ha distribuido en diversos comercios receptáculos a tal fin, los cuales son retirados y entregados al municipio reponiendo los mismos para la continuidad del programa, otros puntos son: la E.E.T. N° 279 "Teniente Benjamín Matienzo", C.A.P. Terminal y otros comercios menores.-